



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 6 de agosto de 1969

Núm. 94

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª de Palencia-Pueblos

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Antonio Diezhandino Nieto, Recaudador Ejecutivo de contribuciones del Estado, en la zona 3.ª Palencia-Pueblos.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Recaudación de Contribuciones, por débitos a la Hacienda Pública y concepto de rústica de los años 1954, 1957 al 1965, perteneciente al término municipal de Espinosa de Cerrato, se ha dictado con fecha 6 de junio de 1969, la siguiente.

Providencia.—Desconociéndose en esta Recaudación otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a los deudores, según se describe en la certificación catastral que va unida; notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación y líbrese el oportuno mandamiento según previene el artículo 95, al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase en su día este expediente a Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del citado Cuerpo legal.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan.

Juan Alonso Alonso: Una finca a Tamborilero, pol. 7 y par. 158, de 30,80 as., linda N. Secundino Arnaiz Pérez, S. Florencia Arnaiz Alonso, E. Estado y Cayo Alvaro Alonso y O. Secundino Arnaiz Pérez.

El mismo: Otra tierra a Bajada Boca Negra, pol. 25-52 y par. 28, de 47,60 áreas, linda N. Félix Pascual Revilla e Isabel Pascual Arnaiz, S. y E. cañada y O. Demetrio Cejudo Pérez.

El mismo: Otra tierra a La Atalaya, polígono 27 y par. 225, de 68,80 as., linda N. Antolín Alvaro Ronda, S. Modesta Pascual Arnaiz, E. Estado y O. Dionisia Pascual Pascual.

Evaristo Alvaro Arnaiz: Una tierra a Valdecabañas, pol. 3 y par. 296, de 1,76, hectáreas, linda N. Antonio Arnaiz Alvaro, Sur Heliodoro Palomo Pascual y Agustín Pinillos Pérez, E. Braulia Arnaiz Andrés y O. Venancio Alvaro Revilla y Félix Cejudo Fuentes.

El mismo: Otra tierra a Valdecabañas, pol. 3 y par. 256, de 68,80 as., linda Norte Estado y Eutiquiano Fuentes Pérez, S. Esteban Pascual Alvaro, E. Evaristo Alvaro Arnaiz y O. Feliciano Revilla Palomo y Gregorio Cejudo Arnaiz.

El mismo: Otra tierra a La Tejera, polígono 12 y par. 130, de 44,80 as., linda Norte Casimiro Palomo Fuentes y Miguel Alvaro Cejudo, S. senda La Tejera, E. Fructuoso Arnaiz Pascual y O. Federico Arnaiz Alonso, Ezequiel Alvaro Arnaiz y Cándido Fuentes.

Julián Alvaro Pascual: Una tierra a Fuentes Serranos, pol. 5 y par. 16, de 3,82 áreas, linda N. Feliciano Pascual Arnaiz, S. Mariano Pascual Arnaiz, E. arroyo río Franco y O. Hipólito Cejudo Pérez.

El mismo: Otra tierra a Fuentes Nuevas, pol. 5 y par. 67, de 2,39 as., linda N. Julio Alonso Cejudo, S. Crisantos Arnaiz Pérez, E. Audelino Pascual Palomo y O. río Franco.

El mismo: Otra tierra a Valle del Hongo, pol. 2 y par. 117, de 46,80 as., linda Norte Pablo Alvaro Pascual, S. Ignacio Pascual Cejudo, E. camino servidumbre y O. Vicente Arnaiz Revilla.

El mismo: Otra tierra a Eras S. Roque, pol. 56 y par. 258, de 8,80 as., linda N. Eusebio Alvaro Pascual, S. Segundo Palomo Pascual, E. pueblo y O. Feliciano Revilla Palomo y Crescencia Pascual.

Eusebio Alvaro Ronda: Una tierra a Valdetienda, pol. 15 y par. 448, de 46,20 áreas, linda N. Emilio Pascual García, S. Gregorio González Tamayo, E. Fidel Pascual Alonso y O. Leopoldo Alonso Pérez.

El mismo: Otra tierra a Senda Barrio Abajo, pol. 3 y par. 9, de 64 as., linda Norte Pedro Cejudo Arnaiz, S. Camino de Degollada, E. Ezequiel Alvaro Arnaiz y O. Camino Royuela.

Vicente Arnaiz: Una tierra a Torolomer, pol. 7 y par. 245, de 46,20 as., linda Norte María Alvaro Ronda y Justino Romero Prieto, S. y E. arroyo Fuente Sota y Feliciano Revilla Palomo y Oeste Modesto Pascual Pascual.

Aurelio Bravo Pascual: Una tierra a Pantullé, pol. 17 y par. 24, de 11,20 as., linda N. Camino de Pantullé, S. zanja, E. Juan Alonso y O. Casimiro Palomo Fuentes.

El mismo: Otra tierra a Calleja Eras, polígono 39 y par. 259, de 95 as., linda N. calleja primera, S. Aurelio Pascual Pascual, E. Teódulo Bravo Pascual y O. Blasa Alonso Pascual.

El mismo: Otra tierra a Pajarrancos, polígono 15 y par. 138, de 48,80 as., linda Norte Secundina Arnaiz Pérez, S. Juan Alonso Alonso e Isabel Pascual Arnaiz, E. María Alvaro Ronda y O. Angel de la Cruz Pérez.

Lorenzo Bravo Pascual: Una tierra a Valdecativas, pol. 49 y par. 21, de 81,20 áreas,

linda N. Ismael Pinillos Arnaiz, S. José Alonso Pascual y otro, E. Estado y O. Rafael Pinillos Pinillos.

El mismo: Otra tierra a Valdeherrerros, pol. 4 y par. 179, de 68 as., linda N. Juan Cejudo Alonso, S. Carlos Alvaro Ronda, E. y O. Estado.

El mismo: Otra tierra a Hornillos, pol. 3 y par. 315, de 1,26,80 Has., linda N. Fructuoso Arnaiz Pascual, S. Toribio Arnaiz Arnaiz, E. Epifania Arnaiz de la Cruz y Oeste Pablo Palomo Pascual.

Roque Cejudo Fuentes: Una tierra a Saltaliebres, pol. 40 y par. 391, de 75,20 áreas, linda N. Tobías Palomo Palomo, Eudisia Pérez y Eusebio Alvaro Pascual, S. y E. María Concepción Pascual P. y O. Eusebio Arnaiz Pascual.

El mismo: Otra tierra a Cinco Rayas, polígono 1 y par. 136, de 25,80 as., linda Norte Vicente Revilla Arnaiz y Bernabé Revilla Pascual, S. Camino Viejo, E. Agustín Pinillos Pérez y O. Miguel Pascual Aparicio.

El mismo: Otra tierra a Valle el Pino, pol. 40 y par. 447, de 49,60 as., linda N. Modesto Pascual Arnaiz, S. Apolinar y Román Pascual Arnaiz, E. Abelardo Fuentes Fuentes y O. Estado.

Florencio Cejudo Pinillos: Una tierra a Eras S. Roque, pol. 57 y par. 463, de 4 áreas, linda N. camino Cevico Navero a Cañada Espinosa, S. Eloya Alvaro Pérez, E. Sergio Alvaro Pérez y O. Fructuoso Arnaiz Pérez.

Marciano Cruz Pérez: Una tierra a Payermo, pol. 35 y par. 180, de 37,60 as., linda N. Feliciano Pinillos Arnaiz, S. Adelino Pinillos Pérez, E. Antonio Pérez Pascual y O. Evilasio Pérez Palomo.

El mismo: Otra tierra a La Menora, polígono 22 y par. 69, de 82,60 as., linda N. y E. Secundino Arnaiz Pérez, S. Estado y Oeste Laudelino Pinillos y Máximo Arnaiz.

El mismo: Otra tierra a Los Quemados, pol. 13 y par. 375, de 38 as., linda N. Justo Pérez Revilla, S. Feliciano Pérez Palomo, E. Julita Tamayo Pascual y O. Gregorio Cejudo Arnaiz.

Fermín Fuentes Arnaiz: Una tierra a Monte La Torre, pol. 14 y par. 61, de 21,20 áreas, linda N. camino de Iglesia Rubia, S. Mauro Fuente Palomo, E. Tobías Palomo Palomo y O. Angel de la Cruz Pérez.

El mismo: Tierra a Bajada Boca Negra, pol. 25-52 y par. 72, de 33,70 as., linda N. Vicente Palomo Pascual, S. Angel Fuentes Arnaiz y Angel Cruz Pérez, E. Hros. de Jacinta Palomo y O. Fructuoso Arnaiz Pascual.

Aquilino García Alonso: Una tierra a Valdelamadre, pol. 10 y par. 77 a, de 61,40 as., linda N. Feliciano Pascual Arnaiz y Manuel Pascual Pérez, S. Margarita Pascual Pérez, E. arroyo y O. Feliciano Pascual Arnaiz y Tomás Pérez Alonso.

El mismo: Otra tierra a Los Comunes, pol. 11 y par. 243 a, b, de 43,80 as., linda N. Hermenegildo Pinillos Pérez, S. Toribio Arnaiz Arnaiz, E. Nicanor Pinillos Pérez y O. Angel de la Cruz Pérez.

El mismo: Otra tierra a Barco la Campaña, pol. 11 y par. 65 a, b, de 1,03,20 hectáreas, linda N. Marcelino Vélez Ortega, S. Agustín Pinillos Pérez, E. Condesa de Torrehermosa y O. término de Pinedillo.

Eladio Gil Cejudo: Una tierra a Senda Barrio Abajo, pol. 3 y par. 11, de 57,60 as., linda N. Venancio Alvaro Revilla, S. Pedro Cejudo Arnaiz, E. Camino de Royuela y O. Aurelio Bravo Pascual.

El mismo: Otra tierra a Valdegalindo, polígono 37 y par. 61, de 40 as., linda N. carretera, S. Justino Romeno Prieto, E. Bonifacia Pascual Cejudo y O. Vicente Palomo Pascual.

Leonardo Palomo Alvaro: Una tierra a La Calera, pol. 57 y par. 199, de 18,88 as., linda N. Onésimo Pérez Pascual y Tomás Alvaro Arnaiz, S. camino de Tórtolas a Espinosa, E. Dionisio Pascual Pascual, mayor y Oeste Leonardo Palomo Alvaro.

El mismo: Otra tierra a Saltaliebres, polígono 40 y par. 471, de 20 as., linda N. Teófilo Alvaro Fuentes, S. Andrea Pascual Pascual, menor y Fructuoso Arnaiz Pascual, E. Teófilo Alvaro Fuentes y O. Paulino Arnaiz Tamayo.

Teodosia Palomo Pascual: Una tierra a Revilla Bota, pol. 33 y par. 166, de 42 áreas, linda N. Eusebio Arnaiz Pascual, S. Teresa Alonso Pascual, E. Sixto Alvaro Pascual y O. Félix Cejudo.

La misma: Otra tierra a Las Raposeras, pol. 36 y par. 256, de 49,50 as., linda Norte camino viejo de Antigüedad, S. Alejandro, Leopoldo y Saturnino Alonso Palomo, E. camino y O. Marciano Cruz Pérez y Hermenegildo Saiz Alonso.

La misma: Otra tierra a Pantuflé, pol. 17 y par. 43, de 7,60 as., linda N. Julián Pérez Arnaiz, S. término de Villafruela y zanja, E. Antonio Arnaiz Arnaiz y O. Silvino Pérez Alonso.

La misma: Otra tierra a Pernaez, pol. 15 y par. 215, de 56,60 as., linda N. Vicente Arnaiz Revilla, S. Hipólito Cejudo y Antonio Pérez Pascual, E. Casimiro Palomo Fuentes y O. Maximino Arnaiz Alvaro.

Jacoba Pascual Cejudo: Una tierra a Los Quemados, pol. 13 y par. 152 a, b, de 82,60 as., linda N. Bruno López García y otros, S. Quirino Alvaro Arnaiz, E. Feliciano Pérez Palomo y O. Miguel Bravo Pascual.

Martina Pascual Fuentes: Una tierra a Esteperilla, pol. 54 y par. 260, de 19,60 áreas, linda N. Crescenciano Pascual Arnaiz, S. Máximo Pérez Fuentes, E. Fructuoso Arnaiz Pérez y O. Estado.

Macario Pérez Arnaiz: Una tierra a Nuestra Señora, pol. 3 y par. 248, de 30 as., linda N. y S. Estado, E. Saturnino Alonso Palomo y O. Andrés Navarro Cejudo.

Feliciano Pérez Palomo: Una tierra a Venta Quemada, pol. 12 y par. 214, de 28 áreas, linda N. Alejandro Pérez Pérez, S. Hipólito Cejudo Pérez, E. Adolfo Pascual Arnaiz y O. Juan Alonso Alonso.

El mismo: Otra tierra a Carresantiago, pol. 8 y par. 104, de 28,40 as., linda N. Ale-

jandro Villarroel, S. Saturnino Pascual Alvaro, E. Alberto Alonso Pascual y O. Julio Pérez Pascual.

El mismo: Otra tierra a Carrotordómar, pol. 7 y par. 6, de 19 as., linda N. senda de Tordómar, S. Isabel Pérez Pascual, E. Genoveva Yáñez Alvaro y O. Vicente Arnaiz Revilla.

El mismo: Otra tierra a Ventaquemada, pol. 12 y par. 230, de 20,80 as., linda Norte Felipe Pascual Alonso, S. Daniel Alvaro Pascual y Silverio Tamayo Pascual, E. Nicanora Alvaro Pascual y O. Eutiquia Alvaro Pascual.

Santiago Pérez Pinillos: Una tierra a Pozo Julián, pol. 56 y par. 33, de 30 as., linda N. Andrés Navarro Cejudo, S. desconocido, E. Luciano Pinillos Pascual y O. Carlos Alvaro Ronda.

Martina Pinillos Alvaro: Una tierra a Los Comunes, pol. 11 y par. 76, de 43,60 as., linda N. Segundo Palomo Pascual, S. y E. Miguel Alvaro Cejudo y O. Julio Pérez Pascual y Aquilino García Alonso.

La misma: Otra tierra a Valdelamadre, pol. 11 y par. 162, de 23,20 as., linda Norte Estado, S. Pedro Pascual Arnaiz, E. Alejandro Pérez Pérez y O. Nicanor Pinillos Alvaro.

Agustín Pinillos Pérez: Una tierra a La Lavaja, pol. 53 y par. 22, de 48 as., linda N. Amalia de la Fuente Pascual, S. y E. Leonardo Pascual Arnaiz y O. Fructuoso Arnaiz Pascual.

El mismo: Otra tierra a Camino Royuela, pol. 55 y par. 203, de 43,20 as., linda Norte Rafael Pinillos Pinillos, S. Camino del Verdugal, E. Eutiquiano Pascual Alvaro y Oeste Saturnino Pascual Alvaro.

El mismo: Otra tierra a Moyuelo, pol. 36 y par. 66, de 36 as., linda N. carretera de Baltanás, S. Manuel Pascual Pérez, E. Francisco Pascual Fuentes y O. Silvino Bravo Pascual.

Aniceto Ronda Arnaiz: Una tierra a Corral Mundal, pol. 53 y par. 53, de 34,40 áreas, linda N. Adelino Pinillos Pérez y José Alvaro Pinillos, S. Ceferina Alvaro Ronda, Este Camino de Vilovelva y O. Nicolás Alvaro Pinillos.

El mismo: Otra tierra a Los Llanos, polígono 47 y par. 568, de 60,40 as., linda Norte Aniceto Ronda Arnaiz, S. y E. Estado y O. Celestina Arnaiz Cruz.

El mismo: Otra tierra a Monte la Torre, pol. 15 y par. 241, de 34,60 as., linda Norte Leovigildo Fuentes Pérez, S. Adelino Pinillos Pérez, E. Leonardo Pascual Arnaiz y O. Adelino Pinillos Pérez.

El mismo: Otra tierra a Esteperilla, polígono 54 y par. 80, de 48 as., linda N. Julio Pérez Pascual y Jorge Revilla Pascual, Sur Eulalio Alonso Palomo, E. Simón Bravo Pascual y O. Secundino Ramos Maté.

Martina Pascual Alejos: Una tierra a Esteperilla, pol. 54 y par. 181, de 21,40 áreas, linda N. Camino del Verdugal, S. Andrea Pérez de la Fuente, Este Fructuoso Arnaiz Pérez y O. Camino del Verdugal.

La misma: Otra tierra a La Tejera, polígono 12 y par. 120, de 39,20 as., linda Norte

Santiago Pérez Pinillos, S. senda de La Torre, E. senda y O. Sixto Alvaro Pascual.

Alejandro Pérez Pérez: Una tierra a Valderuelo, pol. 43-46 y par. 209, de 48,40 áreas, linda N., S. y E. Estado y O. Mancio Arnaiz Andrés.

El mismo: Otra tierra a Valdepellejero, pol. 43-46 y par. 155, de 36,60 as., linda N. Pedro Arnaiz Saiz, S. Félix Pascual Riviella, E. Estado y O. Trifón Pascual Alvaro y Fructuoso Arnaiz Pascual.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a expresados deudores para que; A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado; B) designe persona en la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquier notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación, sin efectuar la comparecencia y designación expresadas, se procederá a la declaración en rebeldía.

Palencia 16 de junio de 1969.—El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Diezhandino.
3011

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día DIECINUEVE DE AGOSTO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de don Moisés Serna Herrero, en los autos número 168 de 1969, sobre medidas provisionales de separación, a instancia de doña Elena Sevilla Iglesias.

Bienes que se subastan

Una máquina para limpieza en seco, marca Everest, modelo UTILITY 700, instalada en el local de negocio, sito en la planta baja de la casa número 81 de la calle Mayor Principal, valorada en 100.000 pesetas.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los

bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.
3103

PALENCIA.—NUM. DOS

Don Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en las diligencias previas, número 84 de 1969, seguidas ante este Juzgado, se ha dictado el siguiente:

AUTO.—En la ciudad de Palencia a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

El anterior oficio únase a las diligencias de su razón; y

Resultando: Que Francisco Boyano Crespo, propietario del turismo matrícula VA-33.170, fue sorprendido conduciendo el vehículo citado el día 15 del mes de enero del corriente año, a las diecinueve treinta horas, en el kilómetro 85,600 de la carretera número 620, careciendo de permiso de conducción.

Considerando: Que el artículo 785 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su regla 8.^a, faculta al Juez para adoptar las medidas necesarias sobre las personas y bienes para el aseguramiento de las posibles responsabilidades personales y pecuniarias, y en el caso presente, y dadas las circunstancias de los hechos, se hace preciso adoptar tales medidas.

Visto el artículo citado y demás de general aplicación.

S. S.^a. Por ante mí el Secretario dijo: Que debía decretar y decretaba las medidas necesarias para el aseguramiento de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la presente causa contra Francisco Boyano Crespo, aportándose sus antecedentes penales y morales del mismo.

Se decreta la libertad provisional sin fianza del mismo, quien deberá prestar obligación apud-acta de comparecer ante este Juzgado los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado.

Requírasele para que en el término de una audiencia preste fianza en cualquiera de las formas admisibles en derecho por cantidad de doce mil pesetas, para las responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse de la presente causa y transcurrido dicho término sin verificarlo, embárguensele bienes de su propiedad, suficientes a cubrir dicha suma, su tasación y depósito y caso de carecer de ellos se acredite su insolvencia en legal forma, formándose acerca de de este extremo pieza separada.

Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal: y no constando domicilio conocido del encartado, procédase a la inserción de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándole un término de diez

días, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle dicho auto bajo el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo Sr. D. Félix Ochoa Uriel, Magistrado, Juez de instrucción número dos de Palencia y su partido, de lo que doy fe.—Félix Ochoa. Félix Olalla (rubricados).

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y en virtud de lo acordado, expido y firmo el presente en Palencia a treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Félix Olalla Mariscal.
3097

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, don Nicolás Cabezudo Moreno, por providencia del día de la fecha, dictada en diligencias previas número 50 de 1969, por daños en accidente de circulación ocurridos, al parecer cuando Evaristo Pereira de Matos, conducía el turismo matrícula 2702 GL 76, Citroen "Tiburón", de Francia, el día 29 de julio del actual año, en la carretera N-620 (Burgos-Portugal), término municipal de Palenzuela (Palencia), en el kilómetro 47,500, se cita en legal forma por medio de la presente, al referido Evaristo Pereira de Matos, de 31 años, casado, obrero, natural de Agueda (Portugal), y vecino de Grand-Quevilly, calle Caban-IM-A, apartamento 35, número 9, para que en el plazo de cinco días, concorra ante este Juzgado, a fin de recibir la declaración sobre los expresados hechos, testimoniar permiso de conducción, circulación y póliza de seguro obligatorio y proceder a la tasación de los daños que se dicen sufridos en el coche que conducía en la ocasión de autos, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación al referido Evaristo Pereira, expido la presente en Baltanás a uno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Pedro Iglesias.
3100

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa y comarca, don Nicolás Gómez Ibáñez, en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se tramitan, número 75-69, dimanante de las diligencias previas instruídas, por

el Juzgado de instrucción del partido número 55/69, sobre falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, que sufrieron Isabel Soto Ramón; María Angeles Vielva de la Iglesia, vecinos de Cillamayor; María Carmen Gutiérrez Fernández y Asunción López González, vecina de Canduela, la última y de Aguilar de Campoo, la María Carmen, contra Cesáreo-José Lamadrid Caloca, mayor de edad, soltero, obrero, vecino de Pesaguero, hijo de Abel y Piedad, nacido en aludido pueblo de Pasaguero, el día 13 de septiembre de 1946, y en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se le cita a referido Cesáreo-José Lamadrid Caloca, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiuno del mes actual y hora de las diez, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado en el procedimiento señalado, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga a dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. H., Maura Pérez.

3098

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON FELIX DEL PASO, domiciliado en M. Baladrón, 1, ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico automóviles, en la calle Martín Baladrón, número 1.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 23 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3043

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, PP. MISIONEROS DE MARIANNHILL, ha solicitado licencia para instalar un

tanque de gas propano, en la carretera de León.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 23 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3054

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON DAVID GARCIA CABALLERO, domiciliado en camino de San Román "Finca Pajares", ha solicitado licencia para instalar una fábrica de pavimentación, en el camino San Román "Finca Pajares".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 23 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3052

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Espinosa de Villagonzalo 2 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2948

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Recibido de la Administración de Tributos de la provincia, el Padrón de edificios y solares de este término, relativo al ejercicio de 1969; de conformidad con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, ha quedado dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para examen y reclamaciones por los contribuyentes en el comprendidos.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Magaz de Pisuerga 30 de julio de 1969.—El Alcalde en funciones (ilegible).

3096

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Meneses de Campos 30 de julio de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3094

VILLAHAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal extraordinario, para traída "Abastecimiento de agua 1.ª fase y depósito", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Villahán 2 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3101

VILLANUEVA DE ABAJO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del mes de julio de 1969, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de 55.645 pesetas de anticipo, para estudio y redacción del proyecto del camino vecinal a Fontecha y reintegro de la primera anualidad del mismo, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de Abajo 2 de agosto de 1969.—El Alcalde, Emilio Martín.

3102